

RESOLUCIÓN N° 268.-

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 06 DE ENERO DE 2019 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2019.-----

Asunción, 16 de octubre de 2018.-

VISTO: La Resolución N° 265 de fecha 16 de octubre de 2018, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por la referida resolución se *"POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARA EL DOMINGO 06 DE ENERO DE 2019 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO ADELA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN MUNICIPAL DEL DOMINGO 10 DE FEBRERO DE 2019, ESTABLECIENDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO"*.-----

Que, es necesario establecer la cantidad de electores dentro del padrón de mesa a fin de facilitar la optimización de recursos humanos, materiales y posibilitar un mejor control entre las partes, teniendo en cuenta la utilización de dos boletines de votos, Intendente y Miembros de Junta Municipal, lo cual facilitará el derecho del voto del elector y sobre todo la agilidad del proceso manteniendo siempre libre y accesible para todas las personas que se encuentran empadronada en la mesa; por consiguiente, el Tribunal Electoral Partidario considera que para la elección interna partidaria del próximo domingo 06 de enero de 2019 en el Distrito de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, deberá confeccionarse los padrones en series de trescientos (300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de trescientos formara una nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa.-----

Que el artículo 126 del Estatuto Partidario establece: Corresponde al Tribunal Electoral Partidario...b) elaborar los padrones electorales; y f) Organizar las elecciones en el Partido.----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones:-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1°.- ESTABLECER que los padrones electorales para las elección interna partidaria del próximo domingo 06 de enero de 2019, serán confeccionados en series de trescientos (300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta (150) formará una

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán
Presidente

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortíz
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Sara Samudó de Acosta
Miembro Suplente - TEP

RESOLUCIÓN N° 268.-

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 06 DE ENERO DE 2019 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2019.

Asunción, 16 de octubre de 2018.-

nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa, conforme al exordio de la presente resolución.

2º.- **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal el cumplimiento de la presente resolución.

3º.- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Instrán
Presidente

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Econ. Félix Orjellado
Miembro - TEP

Sara Samudio de Acosta
Miembro Suplente - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

